



Ilustre Municipalidad de Constitución
Secretaría Municipal

Memorándum N°04

Constitución, Febrero 03 de 2021.

De : Sr. Róbinson Opazo Gutiérrez
Secretario Municipal (s)

A : Según Distribución:

En Sesión Ordinaria N°04 de fecha 03 de Febrero del 2021, el Concejo de la Ilustre Municipalidad de Constitución, en virtud de las facultades de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades le confiere, ha tomado los siguientes acuerdos:

22. Acordó, aprobar Acta Sesión Ordinaria N° 03, con la observación formulada por el Concejal Carlos Segovia.
23. Acordó, enviar carta, dando a conocer que no se incumplió el protocolo dispuesto por el Ministerio de Salud y que son del parecer que el cese de funciones del Gobernador Provincial fue injusto y se actuó de forma apresurada, además causó daño a la imagen del doctor Avendaño, profesional contratado por el CESFAM de Constitución.
24. En atención a memorándum N°52/2021, del Administrador Municipal, acordó, aprobar inicio proceso Beca Deportiva Municipal año 2020 y el plazo de postulación se iniciará el día 4 de Febrero hasta el día jueves 25 de febrero del presente año.
25. En atención a carta de la Junta de Vecinos Maquehua Norte Sur, acordó, aprobar denominar puente recién construido en Maquehua, como "Puente Maquehua".



Róbinson Opazo Gutiérrez
Secretario Municipal (s)

Distribución:

1. Sr. Alcalde
2. Sres. Jefes Departamentos Municipales
3. Sres. Jefes Departamentos Traspasados
4. Sres. Concejales (6)
5. Archivo Secretaría Municipal

ROG/hec.



Municipalidad de Constitución
Asesoría Jurídica

Decreto Exento N° 5533 / C /
Ref.: Modifica Decreto Exento N° 5359/A
que Aprueba Texto Refundido Reglamento
Becas Deportistas Destacados.

Constitución, 11 DIC 2018

VISTOS y CONSIDERANDO :

Decreto Exento N° 5359/A, de fecha 06 de Noviembre de 2015, que Aprueba Texto Refundido Reglamento Becas Deportistas Destacados; Acuerdo del H. Concejo, en Sesión Ordinaria N° 35, de fecha 20 de Noviembre de 2018, mediante el cual aprueba modificar el reglamento referido, en los términos allí indicado; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO :

APRUÉBESE, Modificación y complementación del Decreto Exento N° 5359/A, de fecha 06 de Noviembre de 2015, que Aprueba Texto Refundido Reglamento Becas Deportistas, en los términos que se indican:

- Beneficiar con el monto de \$ 750.000.-, de Nivel 2, a los deportistas juveniles que obtengan logros en una competencia de categoría adultos.
- Incluir el beneficio del Nivel 3 para aquellos deportistas que clasifiquen a los Juegos Olímpicos Juveniles.
- Modificar en el Artículo 4º: Requisitos específicos para postular: Mantener la edad de postulación (12 años), salvo excepciones que serán resueltas a criterio del Concejo Municipal.
- Que la fecha de postulación serán 20 días hábiles, iniciando el proceso de postulación el 03 de diciembre para finalizar el día 28 del mismo mes.

TÉNGASE, el presente decreto como parte integrante del Decreto Exento N° 5359/A, de fecha 06 de Noviembre de 2015, que Aprueba Texto Refundido Reglamento Becas Deportistas.

Anotese, Comuníquese y Archívese.



el
ALDA VEEIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y finanzas
3. Dirección Comunal de Deportes
4. Administrador Municipal
5. Transparencia Municipal
6. Asesoría Jurídica

CVG / PGB / CAS / LIV / JYN / ROG / pfjav



Municipalidad de Constitución
Asesoría Jurídica

Decreto Exento N°

5010 / C, 1

Ref.: Modifica Decreto Exento N° 5359/A
que Aprueba Texto Refundido Reglamento
Becas Deportistas Destacados.

Constitución, 13 DIC 2017

VISTOS y CONSIDERANDO :

Decreto Exento N° 5359/A, de fecha 06 de Noviembre de 2015, que Aprueba Texto Refundido Reglamento Becas Deportistas Destacados, Acuerdo del H. Concejo, en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 28 de Noviembre de 2017, mediante el cual aprueba modificar el reglamento referido, en los términos allí indicado, memorándum N° 158/2016 de Director Comunal de Deportes, a objeto de ser ratificado la modificación del Texto Refundido Reglamento Becas Deportistas Destacados, por el H. Concejo Municipal; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO :

APRUÉBESE, Modificación y complementación del Decreto Exento N° 5359/A, de fecha 06 de Noviembre de 2015, que Aprueba Texto Refundido Reglamento Becas Deportistas, en los términos que se indican:

- Artículo 3º: Modifíquense los montos:
 - Nivel 1: Aporte Anual \$ 1.000.000.
 - Nivel 2: Aporte Anual \$ 750.000.
 - Nivel 3: Aporte Anual \$ 500.000.
 - Nivel 4: Aporte Anual \$ 300.000.
- Artículo 4º: Compléntese en los siguientes términos:
 1. Los deportistas deben postular en el logro del año 2017, ser postulados a la beca por su Club, Asociación, Federación, Canal Extraescolar o Institución Deportista a los que representan

2. Solo recibieran beca aquellos deportistas que participen en pruebas oficiales del calendario de su respectiva Federación, mínimo cinco competidores en cada categoría.

- Artículo 6º: Modifíquese solo por este año, el periodo de postulación a 15 días iniciando el 11 de Diciembre de 2017.

TÉNGASE, el presente decreto como parte integrante del Decreto Exento N° 5359/A, de fecha 06 de Noviembre de 2015, que Aprueba Texto Refundido Reglamento Becas Deportistas.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y finanzas
3. Dirección Comunal de Deportes
4. Administrador Municipal
5. Transparencia Municipal
6. Asesoría Jurídica

CVG / PGB / CAS / LJV / ymtr



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

República de Chile
Provincia de Talca
Municipalidad de Constitución

DECRETO EXENTO N° 5359 / A

MAT.: Aprueba texto refundido
Reglamento Becas Deportistas
Destacados.

Constitución, 06 NOV 2015

VISTO :

1. Que, con el propósito de respaldar el trabajo y desarrollo de alta competición, con miras al alto rendimiento regional, nacional e internacional, en deportistas de la Comuna de Constitución. El Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 446, tomado en sesión ordinaria N° 17, de fecha 29 de Mayo del 2013, aprobó otorgar becas para deportistas, según los criterios definidos en el presente reglamento.
2. Decreto Exento N° 5831/C, de fecha 19 de noviembre de 2014, que aprueba Beca Deportistas Destacados.
3. Decreto Exento N° 6444/C, de fecha 23 de diciembre de 2014, que aprueba modificación Beca Deportistas Destacados.-
4. Lo dispuesto en los artículos 3 letra c) y 4 letra e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO :

La necesidad de tener un cuerpo refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento Beca Deportistas Destacados, dada la modificación de su texto original.-

DECRETO :

1.- APRUÉBASE, El siguiente Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, Reglamento de Becas para Deportistas Destacados:





Reglamento Beca Deportistas Destacados Municipalidad de Constitución

ARTICULO 1° Objetivo:

Respaldar el trabajo y desarrollo de alta competición, con miras al alto rendimiento regional, nacional e internacional, en deportistas de la Comuna de Constitución.

ARTÍCULO 2° Focalización:

Con el propósito de que el beneficio de la presente beca llegue a los que realmente lo necesitan, se establecen los siguientes criterios de focalización:

Que el beneficio otorgado por la Beca Deportistas Destacados, se constituya en un elemento de equiparación de oportunidades.

Que el beneficio que se otorga a los deportistas de la Comuna y que la representen.

Que el presente beneficio que se otorgue, cuente con la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

El beneficio se otorgará en base a los siguientes criterios técnicos y los montos serán los siguientes:

ARTICULO 3° Niveles y montos de las Becas

Nivel 1: Aporte anual \$ 1.500.000





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

Deportistas que participen en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos invierno y verano, mundial de su disciplina o Juegos Panamericanos en la categoría adulta y que de acuerdo a sus resultados o marcas, se proyecten o logren:

- Ubicación entre los diez primeros lugares en juegos Olímpicos o Paralímpicos
- Ubicación entre los diez primeros lugares en campeonatos mundiales de la disciplina
- Medalla de oro, plata o bronce en Juegos Panamericanos o Parapanamericanos.

Nivel 2: Aporte anual \$ 1.000.000

Deportistas que participen en los Juegos Olímpicos, Panamericanos o Parapanamericanos, Mundial de su disciplina o Sudamericanos en la categoría adulta y que de acuerdo a sus resultados o marcas, se proyecten o logren:

- Ubicación entre cuarto y décimo lugar en Juegos Panamericanos o Parapanamericanos.
- Ubicación entre 11° y 20 lugar en Juegos Olímpicos.
- Medalla de oro, plata o bronce en Campeonatos Sudamericanos.
- Medalla de oro, plata o bronce en Juegos Odesur.
- Ubicación entre el 11° y 20° lugar en Mundial de la disciplina.
- Seleccionado nacional en deportes colectivos con participación internacional.

Nivel 3: Aporte anual \$ 750.000

Deportistas que participen en disciplinas o pruebas individuales o colectivas y que de acuerdo a sus resultados o marcas, se proyecten o logren:

- Medalla de oro, plata o bronce en campeonatos Sudamericanos Juveniles
- Medalla de oro, plata o bronce en Juegos Olímpicos juveniles





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

- Medalla de oro, plata o bronce en Campeonatos Panamericanos juveniles
- Medalla de oro, plata o bronce en Campeonatos Mundiales juveniles.

Nivel 4: Aporte anual \$ 300.000

Deportistas en la categoría infantil, juvenil o adulto en pruebas individuales o colectivas y que de acuerdo a sus resultados o marcas, se proyecten o logren:

- Ubicación entre cuarto y décimo lugar en campeonatos sudamericanos
- Medalla de oro, plata o bronce en juegos Binacionales.
- Seleccionado nacional con participación internacional.
- Medalla de oro, plata o bronce en campeonatos nacionales.
- Medalla de oro, plata o bronce en juegos escolares nacionales.

ARTICULO 4º Requisito específicos para postular-

Ser residente de la Comuna de Constitución mínimo 3 años, con la excepción de los postulantes que ya recibieron la beca.

Ser persona natural mayor de doce (12) años. (Exceptuando los deportistas de la disciplina de gimnasia artística y deportiva, cuya edad mínima será de ocho (8) años

Llenar Formulario de Postulación.

Ser postulado por la organización deportiva superior (Federación, Asociación, Liga, Club, Establecimiento de Educación Básica, Media o superior), que en base a resultados, acredite destacada participación deportiva a nivel regional, nacional o internacional.

Ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los vecinos de la Comuna de Constitución.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

ARTICULO 5º **Documentación Exigida.**

Fotocopia de Cédula de Identidad del postulante.

Certificado de Residencia de la Comuna, (Junta de Vecinos o Carabineros de Chile).

Certificado de Estudio Alumno Regular en el caso del nivel 4, solo para los infantiles.

Poder Notarial del tutor, respaldando postulación en caso de postulantes menores de dieciocho (18) años.

Currículum deportivo, con principales resultados de los últimos tres años.

Carta recomendación organización deportiva o Establecimiento Educacional

Para grupos especiales, certificado correspondiente que acredite su calidad.

La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación del proceso de postulación.

ARTICULO 6º **Postulación.**

Las postulaciones serán recibidas 20 días corridos, desde el inicio del período de postulación en la Dirección de Deportes.

Todos los postulantes, serán capacitados y asesorados por la Dirección de Deportes; instancia que aclarará los procedimientos establecidos en las bases, hará entrega de los formularios de postulación y orientará respecto a la presentación de la beca.

Las postulaciones recibidas que no adjunten toda la documentación requerida, serán devueltas al postulante en el momento de la apertura y no pasará a las etapas posteriores.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

ARTICULO 7º **Financiamiento.**

Según presupuesto vigente aprobado por el H. Concejo Municipal para el año en curso.

ARTICULO 8º **Tiempo estimado del proceso Beca Deportista Destacado.**

Etapas Del Proceso	Días Corridos
Inscripción y Postulación	20
Verificación de Antecedentes y documentos	3
Evaluación y Selección	3
Resultados y Publicación	4
Total días proceso	30

ARTICULO 9º **Responsabilidad de las partes.**

Será obligación de los deportistas destacados beneficiados realizar al menos una actividad deportiva que aporte al desarrollo de la comuna, ya sea, en su entorno inmediato (barrio), o a nivel comunal. Para ambos casos la actividad deberá efectuarse obligatoriamente en coordinación con Dirección de Deportes.

El no cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente reglamento, y en especial, aquellas personas que adulteren o falsifiquen los documentos requeridos, faculta al Municipio, a que emprenda las acciones legales que correspondan.

ARTICULO 10º **Criterios de Evaluación.**

Edad y nivel técnico del postulante.

Logros deportivos alcanzados.

Respaldo de organización patrocinadora.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

La aplicación de la PAUTA DE EVALUACIÓN es de exclusiva responsabilidad de los Profesionales de la Dirección de Deportes que hayan sido designados para este proceso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

clm
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Administración
 - 3.- Control
 - 4.- Depto. de Finanzas
 - 5.- Depto. De Deportes
 - 6.- Secretaria Municipal
 - 7.- Archivo Oficina de Partes.
- CVG/AVS/PGB/CAS/LM/JYN/ROG

